

Cayhuayna, 11 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL, del 07.MAY.2021, se **AMPLIÓ** el **CONTRATO** de algunos profesionales como **DOCENTE CONTRATADO Y JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a partir del **06 de abril al 12 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, entre ellos, se consignó erróneamente el nombre del profesional **JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por un error de digitación se ha consignado el nombre y apellido del profesional **JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**, así como lo correspondiente al tipo/categoría y asignatura, en el cuadro señalado en el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL, toda vez que de la parte considerativa de la propia resolución se infiere que la situación jurídica del citado profesional Jorge Antonio Ortega Flores es distinta al de los demás profesionales, lo que conllevó a que su caso sea resuelto de manera específica en el segundo numeral de la parte resolutive de la referida Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL, por lo tanto, este hecho se enmarcan dentro del supuesto de error material contemplado en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, en tal sentido, corresponde realizar la rectificación correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL, del 07 de mayo de 2021, en el extremo de haberse consignado erróneamente en el cuadro establecido el nombre y apellido del profesional **JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**, así como lo correspondiente al tipo/categoría y asignatura, por lo que debe procederse a su exclusión; debiendo quedar redactado correctamente el primer numeral de la parte resolutive así como el cuadro correspondiente de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1º **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO Y JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a partir del **06 de abril al 12 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Código	Asignatura
1		MEDARDO VARGAS GARCÍA	DC B1	1101	Matemática I
				1102	Matemática Básica I
				2102	Matemática III
2	Ingeniería Civil	ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS	DC-B1	3105	Geotecnia I
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G1
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G2
				5206	Ingeniería de Transito
3		MIGUEL DOMÍNGUEZ MAGINO	DC-B1	2103	Estática
				3106	Resistencia de Materiales
				5102	Programación y Control Obras G1
				5102	Programación y Control Obras G2

...///



4		RYDER ALEXANDER LAMBURSHINI ESPINOZA.	DC-B2	4105	Hidrología
				4106	Impacto Ambiental
				4214	Drenaje
1	Arquitectura	ARQ. BETHSY SERRANO MARIÑO	DC-B1	AR-1101	Taller de Diseño I
				AR-1102	Expresión Arquitectónica I
				AR-1104	Introducción a la Metodología de la Investigación
2	Arquitectura	ARQ. ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI	DC-B1	AR-2101	Taller de Diseño III
				AR-2103	Historia de la Arquitectura II
				AR-4107	Diseño de Interiores (Elec. 4)
3	Arquitectura	ING. CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC-B2	AR-3104	Tecnología de los Materiales
				AR-2105	Recursos Naturales y Ecología

JEFE DE PRACTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura	
1		Cristian Gerardo Monzón Coello	JP TC	Fisca grupo 1	
				Física grupo 2	
				Química Grupo I	
				Química Grupo I	
2	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	JP TC	Topografía Grupo 1	
				Topografía Grupo 2	
				Costos Presupuestos Ing. Civil G1	
				Costos Presupuestos Ing. Civil G2	
3	Arquitectura	Elisa Raquel Quintanilla Herrera	JP TC	Análisis Estructural III Grupo 1	
				Análisis Estructural III Grupo 2	
				Diseño de Puente Grupo 1	
				Diseño de Puente Grupo 2	
1	Arquitectura	Arq. Gilber Anibal Carhuaricra Quispe	JP TP	AR-5101	
				AR-4102	Taller de Diseño IX
				AR-4102	Diseño Urbano II

- 2° **DEJAR SUSBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0368-2021-UNHEVAL del 07 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, así como al profesional **JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. **VERSELY FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FICA -DDpto.Acad.
DIGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

Lo que transcribo a su. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Abg. **MIRIAM Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL